



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 067-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 15 FEB. 2018

VISTOS:

El Informe N° 0017-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/PSSA del Coordinador Ejecutivo del Proyecto Sierra y Selva Alta, y el Informe Legal N° 093-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015, se aprueba la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" y se deja sin efecto el Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG", así como sus modificatorias aprobadas por las Resoluciones de Contraloría N° 388-2007-CG-4690-2008-CG, 058-2009-CG, 173-2009-CG, 258-2010 y 383-2013-CG;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, establece que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Asimismo, quienes sean designados como miembros de la Comisión Especial de Cautela deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. Está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en la Directiva precitada, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 443-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE se designó la Comisión Especial de Cautela que se encargue de cautelar la Auditoría de Estados Financieros del Proyecto Sierra y Selva Alta, periodos 2017 y 2018;

Que, en razón a la Resolución antes mencionada, el Coordinador Ejecutivo del Proyecto Sierra y Selva Alta, a través del Informe Técnico N° 01-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DDA-PSSA-ACH, señala que el proyecto presentó las nuevas bases a la Contraloría General de la República, en las cuales amplían el plazo para la designación de la Sociedad Auditora; por lo que solicita, ampliar el plazo de la Comisión de Cautela para los



periodos 2017, 2018 y 2019, el mismo que cuenta con la No Objeción del FIDA y cuenta con la autorización del MEF y MINAGRI y con el presupuesto para cubrir los pagos de los procesos de auditoría por los periodos 2017, 2018 y 2019; por lo tanto, solicita la ampliación del plazo de vigencia de la Comisión de Cautela designada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 443-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, encargada de cautelar la Auditoría de Estados Financieros del Proyecto Sierra y Selva Alta, periodos 2017, 2018 y 2019;

Que, mediante Memorando N° 057-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DDA, la Dirección de Desarrollo Agrario solicita, comunica que el Ing. Jorge Isaúl Moreno Morales, miembro titular de la Comisión de Cautela ha dejado de prestar servicios en la Entidad; por lo que, solicita la reconfiguración del Comité antes señalado;

Que, mediante Informe Legal N° 093-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que se ha verificado los presupuestos normativos y al existir la No Objeción del FIDA, la autorización del MEF y MINAGRI; por lo que, resulta procedente realizar la ampliación del plazo de vigencia y reconfiguración de la Comisión de Cautela designada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 443-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, encargada de cautelar la auditoría del periodo 2017 y 2018, siendo la misma quien se encargará de cautelar el cumplimiento de la Auditoría Financiera por el periodo 2019;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación del Dirección de Desarrollo Agrario, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR la Comisión Especial de Cautela designada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 443-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, a efecto de que se encargue de cautelar la Auditoría de Estados Financieros para el Proyecto Sierra y Selva Alta, periodos 2017, 2018 y 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- Félix Alberto Pichilingue Díaz, representante del Órgano de Control Institucional, quien actuará como Presidente.
- Clara Gisella Maritza Cruzalegui Rangel, representante de la Dirección de Desarrollo Agrario.
- Gustavo Adolfo Bernal Soto, representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Carmen Alejandra Vereau Merino, representante del Órgano de Control Institucional, presidente suplente.
- Ricardo Romero Trujillo, representante de la Sub Dirección de Capacidades Productivas de la Dirección de Desarrollo Agrario.
- César Antonio Castro Vargas, representante de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planificación y presupuesto.

Artículo 2.- AMPLIAR, el plazo de vigencia de la Comisión Especial de Cautela designada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 443-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, a efecto de que se encargue de cautelar la Auditoría de Estados Financieros para el Proyecto Sierra y Selva Alta, periodos 2017, 2018 y 2019.



Artículo 3.- La Comisión Especial de Cautela conformada en el artículo precedente, cumplirá sus funciones conforme a las facultades establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las personas designadas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 443-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo